MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN NÚMERO 1496 **DEL** 19 NOV 2025

Por la cual se justifica la Contratación Directa PN MECAL CD 088 2025; cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6 N 31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA – VIGENCIA 2026.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025 por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, estableció en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"* en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., y la Resolución No. 03049 DE 2014, **"***Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, en su artículo 2.2.4.2.2, establecieron que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa se expedirá un acto administrativo en el que se expresará la justificación de la misma.

Que, la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el 14 de noviembre de 2025, recibió el estudio previo que tiene por objeto el *"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6 N 31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA – VIGENCIA 2026"*, suscrito por la señora Subteniente YANASELY HERNÁNDEZ FRANCO Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali.

Que el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que el arrendamiento o la adquisición de inmuebles procederá mediante contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015, establece respecto al arrendamiento de bienes inmuebles lo siguiente: *"...Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere dar en arrendamiento un espacio delimitado para satisfacer las necesidades.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública..." (Sic)*

Que el objeto a contratar será el "ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6 N 31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA – VIGENCIA 2026".

"...**JUSTIFICACIÓN:**

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, requiere adelantar un proceso para el "ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6 N 31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA – VIGENCIA 2026", ubicado en la Calle 62 No. 6 N 31 Barrio Calima de la ciudad de Cali - Valle del Cauca", con el propósito de brindar un servicio referido al restaurante y tienda escolar a los estudiantes, personal uniformado, no uniformados docentes y administrativos y padres de familia del Colegio.

EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, cuenta con espacios propicios para que cualquier persona natural o jurídica, inicie el funcionamiento del restaurante y tienda escolar, para la venta de alimentos a los estudiantes, personal uniformado, no uniformado docente y administrativo y padres de familia.

Por lo expuesto, la institución ofrece en arrendamiento los espacios y equipos que conforman el área del restaurante y tienda escolar a una persona jurídica y/o natural externa. El propósito es proveer la alimentación al personal descrito anteriormente, preservar buenas condiciones de higiene, salubridad y calidad en el suministro de alimentos, consistente en el servicio de desayunos, almuerzos y diversos productos alimenticios.

La Policía Metropolitana Santiago de Cali y el Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, a través de la presente contratación relacionada con el canon de arrendamiento, destinan este acuerdo específicamente al funcionamiento del restaurante y la tienda escolar. Este espacio constituye un escenario pedagógico importante para la promoción de hábitos de alimentación saludable y el autocuidado en niños, niñas y jóvenes estudiantes. Por ello, las acciones e iniciativas desarrolladas desde el colegio en torno a este espacio se enmarcan en la creación de entornos educativos saludables. Esto incluye una adecuada alimentación, la promoción de la actividad física, la prevención de enfermedades no transmisibles y la disminución de ambientes obeso génicos.

Teniendo en cuenta la necesidad de arrendar el espacio para que se brinde el funcionamiento del restaurante y tienda escolar a los estudiantes, personal uniformado, no uniformado docente y administrativo, padres de familia del Colegio, así como los visitantes, el señor Intendente IVAN NORVEY CHACÓN NAVARRETE funcionario evaluador del Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, realizó el avaluó global para determinar el precio del canon de arrendamiento, donde se determinó que el valor mensual para el restaurante y la tienda escolar se calcula en NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($927.669,00), incluidos impuestos de ley, para un valor total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($9.276.690,00), incluidos impuestos de ley, por un periodo de diez (10) meses.

La Policía Metropolitana Santiago de Cali no cuenta con el personal ni con los elementos idóneos que cumplan las especificaciones solicitadas en el presente estudio previo. Por esta razón, es necesario arrendar el espacio destinado para el funcionamiento del restaurante y tienda escolar, para así lograr el objetivo propuesto. En cumplimiento del principio de publicidad y pluralidad de oferentes, la unidad elevó una invitación mediante la divulgación en la emisora de la Policía Nacional. Esta acción está respaldada por el comunicado oficial No. GS-2025-167128-MECAL del 04/09/2025, en el cual se informa sobre la forma de ejecución, los plazos, los gastos administrativos y las especificaciones técnicas requeridas para el arrendamiento de las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali para el funcionamiento del restaurante y la tienda escolar.

De igual modo, se efectúo la divulgación mediante las diferentes asambleas de padres que se realizan en el colegio conforme a los cronogramas previamente establecidos. Asimismo, se cuenta con el respaldo del comité logístico, integrado por padres de familia del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, quienes tienen a su cargo el seguimiento riguroso para la selección de ofertas relacionadas con el canon de arrendamiento del restaurante y la tienda escolar. Lo anterior se ejecuta en estricta observancia del instructivo 002 – DIBIE – GRUED, de fecha 21 de noviembre de 2019, el cual dispone el apoyo de los

padres de familia para la adquisición y utilización de bienes y servicios externos en los establecimientos educativos de la institución.

Por lo anterior, se obtuvo respuesta por parte de la señora Blanca Rubiela Girón, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.449.156 expedida en Jamundí, Valle del Cauca, propietaria del establecimiento de comercio denominado Restaurante La Sazón de Ruby, NIT No. 31.449.156-1, y de la firma Cafetería Dulce y Café, representada legalmente por la señora Mayra Lizeth Nieto. Ambas manifiestan tener la capacidad operativa, logística, financiera y experiencia en la preparación de alimentos de mesa, comidas rápidas, jugos, entre otros. Además, cuentan con experiencia en el manejo de restaurantes y cafeterías, cumpliendo con los requisitos de salubridad, higiene, manejo de alimentos y disposición final de residuos, conforme a la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo.

Mediante el acta No. AE-2025-044774-RECRI-CORAC del 21/10/2025, el concejo directivo del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, integrado por padres de familia, estudiantes, egresados, docentes y personal uniformado del colegio, verificó las ofertas presentadas y determinó que la mejor elección es la propuesta de la señora Blanca Rubiela Girón, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.449.156, expedida en Jamundí, Valle del Cauca. Ella es propietaria del establecimiento de comercio Restaurante La Sazón de Ruby, NIT No. 31.449.156-1, y cuenta con la capacidad operativa, logística y financiera, además de personal idóneo y debidamente capacitado en la manipulación y preparación de alimentos, comidas rápidas y servicios relacionados. Esta capacidad garantiza la plena satisfacción del cliente, ofreciendo precios asequibles a la comunidad educativa y cumpliendo con los requisitos de salubridad, higiene, manejo de alimentos y disposición final de residuos conforme a la normatividad ambiental vigente. Su experiencia asegurará un suministro de alimentación con altos estándares de calidad, adecuada presentación y aseo de las instalaciones, así como mobiliario y equipos en excelentes condiciones. Por estas razones, la contratación se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El objeto del presente estudio, no está sujeto a un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano o en los términos SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL 8 del decreto1082 de 2015.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor del canon mensual de arrendamiento es por un valor de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($927.669,00) IVA incluido, para un valor total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($9.276.690,00), incluidos impuestos de ley, por un periodo de diez (10) meses, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	UNIDAD DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)
1	N/A	M2NSF	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI	N/A	10	$927.669,00	$9.276.690,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$9.276.690,00

El canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en el instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1.

Nota 1: El valor estimado del canon fue establecido mediante avaluó de renta realizado por el Señor Intendente IVAN NORVEY CHACÓN NAVARRETE funcionario evaluador del Grupo Bienes Raíces MECAL, el valor del canon de arrendamiento mensual debe cancelarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en mensualidades anticipadas.

Nota 2: El incremento del IPC está incluido en el canon de arrendamiento teniendo en cuenta que el avaluó se realizó para la vigencia 2026.

Que las obligaciones que cumplirá el arrendatario son las que están establecidas en los estudios previos, adelantado por la Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali.

Que los estudios previos y documentos atinentes al presente proceso contractual podrán ser consultados a través del Sistema Electrónica de Contratación Pública – SECOP II, o en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No. 1N-65 El Piloto, en

horarios de 08:00 horas hasta las 11:30 horas y de 14:30 horas hasta las 17:00 horas, con el número del proceso PN MECAL CD 088 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, el comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la modalidad de Contratación Directa el proceso contractual PN MECAL CD 088 de 2025, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6 N 31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA – VIGENCIA 2026", El valor total del contrato será de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($9.276.690,00), con un plazo de ejecución de diez (10) meses, en canon mensuales de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($927.669,00) IVA incluido, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes solicitados dentro del proceso de contratación que se va a realizar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, realizar la invitación a presentar oferta a la señora Blanca Rubiela Girón, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.449.156, expedida en Jamundí, Valle del Cauca, propietaria del establecimiento de comercio Restaurante La Sazón de Ruby, NIT No. 31.449.156-1, la cual cuenta con la capacidad operativa, logística, financiera y experiencia en preparación de alimentos de mesa, comidas rápidas jugos entre otras; así mismo en manejo de restaurantes y cafeterías, cumpliendo con los requisitos de salubridad higiene, manejo de alimentos y disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental y seguridad y salud en el trabajo suficiente para cumplir con el objeto del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de contratación directa PN MECAL CD 088 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación del presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7. 1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, el día

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. 19 NOV 2025

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)

Elaborado por: IJ. Jaider Vargas Molina; Analista de Contratos MECAL
Revisado por: CT. Francy Lorena Duran Toloza; Jefe Grupo de Contratos MECAL
IJ. John Fredy García Ruiz; Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)
TC. Fernando Moreno Acosta; Jefe Área administrativa MECAL

Fecha de elaboración: 14/11/2025
Ubicación: Datos D:\ Contratos Vigencia 2025//Resolución.

Calle 21 1N – 65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA